Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/ FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Funcionamiento	2.1.2.02.01.002 - 2.1.2.02.01.003 /1.2.1.0.00.04	PGM	2025001785
CONCEPTO DEL GASTO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDA DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	24141500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ - AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ - MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades, administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Es entonces el Municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

El Municipio de Pitalito a través de la Secretaría General es encargada de dar oportuna respuesta a los requerimientos administrativos de la Alcaldía, entre los que se encuentra el cumplimiento de las normas del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo SST que contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, al igual que higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

Es importante tener en cuenta: *"De La Responsabilidad: La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del Territorio Colombiano, articulo 2 de la Ley 1523 de 2012".*

Es así, que la Alcaldía de Pitalito cuenta en sus instalaciones con Secretarías, Dependencias y Oficinas ubicadas en el Edificio Municipal La Chapolera, donde se constató que los extintores ubicados en las diferentes dependencias se encuentran con la fecha de recargue y mantenimiento, por consiguiente, es necesario iniciar el proceso para la recarga, mantenimiento y/o compra de los mismos según la necesidad, para dar cumplimiento a la norma técnica NFPA 10 Extintores Portátiles y las normas Icontec números 1910, 1477, 1916 y 2885.

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

El artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989 dispone que el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores; así mismo el numeral 11 de la resolución en cita, reitera la obligación de los empleadores en realizar las actividades del subprograma Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

Adicionalmente se debe considerar que en nuestro territorio, a lo largo de los años se han presentado un número considerable de eventos tales como inundaciones, movimientos en masa, vendavales, avenidas torrenciales e incendios, situaciones que afectan indudablemente a los ciudadanos en general, a la planta física de la administración municipal y a sus administrados, conllevando a que en procura de prevenir en la medida de lo posible, eventos infortunados, se requiera del compraventa de elementos de protección personal, para atención a brigadas de emergencia y a que se lleve a cabo el mantenimiento respectivo de extintores.

Por su parte, en vista de posibles eventos desafortunados como incendios, la administración municipal, ha fortalecido tanto las instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal así como las dependencias que funcionan por fuera de la administración central, con la instalación de extintores para varios tipos de fuego con el fin de mitigar conatos de incendio directamente con el personal brigadista, funcionarios y contratista que laboran en las oficinas. Se debe tener en cuenta que la Casa Municipal es antigua y está construida en material altamente inflamable lo que incrementa la posibilidad de un incendio, por tal razón se hace necesario garantizar el normal funcionamiento de los extintores bajo los parámetros señalados en materia de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo, Elementos que requieren para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, para asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

Se requiere de igual manera, dar cumplimiento a uno de los objetivos específicos descritos en el Plan de emergencias de la Administración, el cual refiere, "***Asegurar que la Administración Municipal de Pitalito cuente con todos los elementos necesarios para responder ante situaciones de emergencia a fin de evitar las pérdidas humanas, económicas y ambientales***", y en el cual se realiza la identificación de amenazas y su calificación, así:

Amenaza	Int.	Ext	Fuente de riesgo	Calificación	Color
Naturales					

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

Movimiento Sísmico		X	De acuerdo a los estudios realizados por INGEOMINAS, el Departamento del Huila representa una amenaza sísmica a nivel alto.	Inminente	
Tecnológicos					
Fugas de las redes de servicios públicos	X	X	Mantenimiento inadecuado o fuera de tiempo, fatiga de los materiales por el tiempo de servicio, sobrepasa la capacidad de diseño.	Posible	
Fallas estructurales	X		Fatiga de la red de servicios, sobrecarga de los elementos estructurales	Posible	
Corto circuito	X	X	Carga de las conexiones y puntos eléctricos de los ambientes de aprendizaje y de trabajo.	Posible	
Social					
Terrorismo		X	Por sector de influencia donde se encuentra ubicada la Entidad, puede generar daño a persona y/o propiedad	Posible	
Explosiones	X	X	Uso de gases comprimidos en ambientes de aprendizaje y laborales.	Posible	

Por estos posibles eventos se pone de presente la necesidad que pretende satisfacer la administración.

De otro lado, es importante resaltar que la Administración Municipal cuenta con funcionarios de planta y contratistas que ejercen sus labores en las distintas áreas y que circulan a diario en las instalaciones, los cuales están expuestos a factores de riesgo inherentes al cargo que desempeñan y a las instalaciones locativas con las cuales se cuenta, para lo cual se requiere contar en cada centro de trabajo con elementos de botiquín que garanticen atención oportuna de Primeros Auxilios en caso de la materialización de los riesgos identificados, tanto para los funcionarios como los visitantes que permanecen en las instalaciones.

Es por ello, que atendiendo la necesidad de evitar accidentes e incidentes laborales, y cumpliendo con lo establecido en la matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que se desarrolla, se debe realizar la dotación de estos elementos a los funcionarios de la entidad, elementos para brigadas de emergencia, así mismo, dotar a las instalaciones locativas que componen la administración municipal de extintores y botiquines óptimos, de modo que en el evento de requerirlos, presten el servicio para el cual se obtuvieron. Respecto a los botiquines, para establecer la necesidad, la líder de Salud y Seguridad en el Trabajo realizó inspección en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, donde se evidenció la falta de elementos, cuya descripción y cantidad se relaciona en el presente estudio previo.

Con este proceso contractual, se busca garantizar la compra de elementos de atención de emergencias y

recarga de extintores de la Administración Municipal de Pitalito, satisfaciendo la necesidad de la administración, de acuerdo a lo requerido y los eventos imprevisibles que se puedan presentar en el tiempo.

Por las razones anteriormente expuestas es clara y necesaria la contratación objeto del presente estudio previo, que permita dar cumplimiento a los propósitos de la administración y el cumplimiento de la normatividad vigente.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad señalada en precedencia, la administración Municipal, procura la preparación para el evento en que se desencadenen sucesos desafortunados que comprometen la capacidad de respuesta de la administración municipal. De modo que, lo que se busca con la celebración del contrato es el fortalecimiento de los elementos de atención de emergencias de las diferentes dependencias de la administración Municipal; para lo cual el proveedor deberá contar con la disponibilidad de los mismos, equipos e insumos en la cantidad requerida y sobre todo en buen estado para la atención de emergencias, que no requieren trajes especializados para su intervención, pero sí de unos equipos mínimos, con los cuales cumplir este deber salvaguardando la vida de las personas.

Garantizando la compra de elementos de atención de emergencias y recarga de extintores de la Administración Municipal de Pitalito, se satisface la necesidad de la administración y se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 del 2015, el cual señala que el empleador debe conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios, por lo cual resulta igualmente necesario realizar la entrega de la dotación de elementos de comunicación debido a que la Administración Municipal cuenta con las instalaciones del Edificio "La Chapolera" que tiene cinco (5) pisos y la Casa Municipal, dos (2) pisos, y en caso de una emergencia en el cual se presente corte de luz, falla en redes sociales o caída en señales de telecomunicaciones se hará imposible la comunicación. Así mismo, se da cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal, el cual se encuentra enmarcado en el cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 "*por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*", Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, correspondiente a la Dotación de elementos de protección personal y dotación para las brigadas de emergencia botiquines, recarga de extintores; establece que se puede contratar mediante un proceso de mínima cuantía, en el cual pueden participar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos técnicos y de experiencia de la presente convocatoria.

Dicho proceso se establece en la medida que lo aquí contratado no puede contratarse de forma directa, debido a que hay varios proveedores en el mercado que pueden ejecutar el objeto de la presente convocatoria.

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

El Municipio de Pitalito, cuenta con recursos necesarios para su adquisición, para lo cual cuenta con el CDP No. 2025001785 del 06 de octubre del 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA
OBJETO (4)	**COMPRA DE ELEMENTOS DE ATENCION DE EMERGENCIA Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

16/V

inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la legalización del contrato. Además, firmar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
2. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
3. Entregar los elementos dentro del plazo pactado, en las sedes de la administración municipal de Pitalito, en perfecto estado y satisfacción, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, ficha técnica, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

4. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no remanufacturados, no reacondicionados, debidamente nacionalizados y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, con todos los elementos, accesorios, guías y toda la información técnica (idioma español) requeridas por el usuario final, para su correcto funcionamiento u operación.
5. Asesorar al municipio de Pitalito sobre el correcto uso y funcionamiento de los bienes contratados.
6. Cumplir con las recargas de extintores contraincendios objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas.
7. Garantizar la calidad y entrega de los servicios objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
8. Atender el servicio de recarga de extintores contraincendios conforme a lo solicitado por la Administración Municipal, en un término de máximo dos (2) días.
9. Coordinar con el Supervisor del Contrato las fechas de retiro de los extintores, y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los extintores de la administración Municipal, en horarios requerido según la necesidad.
10. El contratista deberá disponer de extintores adicionales de su propiedad, para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en los ambientes de la administración Municipal.
11. El contratista deberá garantizar que dejará el 100% de los extintores y sus demás componentes en los sitios de los cuales los retira para realizar el mantenimiento.
12. Cada extintor debe ser entregado con la ficha de inspección para controles posteriores por parte del supervisor del contrato, personal asignado por la entidad y organismos de control.
13. El contratista deberá entregar por escrito el certificado de conformidad del producto por parte del fabricante del producto o del importador, que en el caso particular del polvo químico seco (POS) Tipo

ABC utilizados y aplicados en las recargas, superen el 70% de pureza, indicar el tiempo de garantía del producto, en cumplimiento de la norma técnica vigentes en Colombia, que regulan esta materia.

14. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad del dióxido de carbono CO2, acetato de potasio clase K y del polvo químico seco utilizados en la recarga de los extintores y los certificados de conformidad del Polvo Químico Secos ABC y BC con las especificaciones de pureza mínima exigidos.
15. El contratista deberá suministrar certificados de formación que avalen la competencia del personal que realizará el mantenimiento en las instalaciones de la Alcaldía, y Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar su integridad durante el cumplimiento de las obras contratadas.
16. .Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas y ejecutados a cada uno de los extintores, el cual debe contener registro fotográfico, y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Capitulo 1.Seccion 3 Articulo 2.2.6.1.3.7, Norma Técnica NFPA 10 y NTC 3808.
17. Entregar el inventario Final de Extintores de la alcaldía de Pitalito, describiendo: Numero de extintor en forma consecutiva (stickers o rotulo adhesivo), ubicación, sede, estado del extintor, tipo, capacidad, manómetro, anillo de verificación, ping de seguridad, tarjeta de inspección, manguera, estado de la válvula, corneta, rotulo, próxima recarga y observaciones acerca del estado del extintor en el último periodo.
18. Realizar pruebas a los extintores, para asegurar que sean recibidos en estado operable.
19. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de materiales y/o repuestos, e insumos para los servicios que le permita cumplir con el objeto de contrato.

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

20. Asumir todos los gastos personales, administrativos, transporte y demás en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
22. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
23. Atender las recomendaciones del supervisor que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos,

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

184

demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

Ahora bien, el Decreto 310 del 25 de marzo del año 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece la obligatoriedad de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Como consecuencia de lo anterior, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, la entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía de acuerdo a la normativa vigente que regula dichas modalidades de selección.

Por lo anterior, la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen tres maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, todas ellas competitivas:

1. Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada
2. Mediante la adquisición en grandes superficies, a través de una invitación pública dirigida únicamente a proveedores que encuadren como tal (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)
3. Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes (Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023).

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Sector Aplicable:

ESTUDIO DE LA OFERTA: Existen establecimientos de comercio legalmente constituidos cuya actividad económica es la venta de elementos de protección personal, de equipos para brigadas de emergencia, y la recarga de extintores. Estos negocios son potenciales contratistas del Municipio, entre los que se encuentran.

Ítem	Nombre	TEL	Dirección
1	SEGUSER	3166091815	Cr 7 sur No 2-181 Neiva Huila
2	FORMULA 1	3214631028	Carrera 7 No 1-39

El análisis económico del sector prestador permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han sido realizadas por la administración municipal u otras entidades, con objeto, modalidad o cuantías similares publicados en los portales SECOP I y SECOP II, donde se encontraron los siguientes contratos relacionados a continuación:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MP-SG-MC-SM-017-2024	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ATENCION DE EMERGENCIA (BOTIQUINES) Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO	$4.999.200
MP-SG-MC-SMBS-082-2022	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO	$ 16.068.500

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

MPSGMCSMS064-2021	Mínima Cuantía	CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 3.949.500
MC-049 DE 2020	Mínima Cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 3.321.074
MC-054 DE 2019	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE RECARGA PARA EXTINTORES CONTRAINCENDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	$ 4.285.775
MC-052 DE 2018	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE RECARGA PARA EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO	$ 3.789.258
M.C-064-2017	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO INCLUIDA LA COMPRA DE 10 EXTINTORES DE CO2	$ 5.567.875
SI-CMC-008-2019	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL TECNICO OPERATIVO DE LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$48.599.619
SA-CMC-014-2018	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$24.784.606

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO: La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del servicio por unidad, por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio a empresas dedicadas a esta actividad comercial, a través del correo electrónico almacenmunicipal@alcaldiapitalito.gov.co, donde se recibieron las cotizaciones de los siguientes proveedores: FORMULA 1 DE LA SEGURIDAD y SEGUSER JM, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, se anexan las respectivas cotizaciones.

La Administración Municipal ha recogido información, la cual sirve para caracterizar la contratación, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato es **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.996.500).** y demás impuestos a que haya lugar, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025001785, de fecha 06 de octubre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial.

JUSTIFICACIÓN: Del estudio de mercado adelantado por el Almacén General, se determinó el menor precio del mercado, para ser considerado en las condiciones técnicas del presente proceso de selección.

La Administración municipal para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del servicio por unidad de medida por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio, a través del correo almacenmunicipal@alcaldiapitalito.gov.co, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: **SEGUSER JM Y FORMULA 1**, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	SEGUSER JM	V/ SEGUSER JM	FORMULA 1	V/ FORMULA 1	MENOR VALOR
1	Mantenimiento extintores SOLKAFLAM 3700gr	Unidad	5	$25,000	$125,000	$30,000	$150,000	$125,000
2	Mantenimiento y recargas multipropósitos ABC de 10 libras	Unidad	35	$22,000	$770,000	$26,000	$910,000	$770,000
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC 20l	Unidad	9	$25,000	$225,000	$30,000	$270,000	$225,000
4	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC 5 l	Unidad	3	$15,000	$45,000	$20,000	$60,000	$ 45,000
5	Mantenimiento y recarga agua presión 2.5	Unidad	9	$25,000	$225,000	$30,000	$270,000	$225,000
6	Recarga y mantenimeitno extintor GAS CARBÓNICO 10 libras	Unidad	2	$145,000	$290,000	$165,000	$330,000	$290,000
7	Mantenimiento de extintor GAS CARBÓNICO 10 libras	Unidad	15	$30,000	$450,000	$45,000	$675,000	$450,000
8	Extintor co2 o nieve carbónica para uso de fuego en presencia de corriente eléctrica y para los tipos de fuego de clase b, con capacidad de 10 libras, manguera difusora con soporte de pared tipo l y señalización donde se especifique el tipo de extintor y sus características, ficha de	Unidad	10	$365,000	$3,650,000	$395,000	$3,950,000	$3,650,000

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

20

	mantenimiento.							
9	Extintor de agua a presión tipo a, con capacidad de 2,5 g, manguera difusora, con soporte de pared tipo l y señalización donde se especifique el tipo de extintor y sus características	Unidad	2	$115,000	$230,000	$135,000	$270,000	$230,000
10	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	7	$18,500	$129,500	$22,000	$154,000	$129,500
11	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	5	$ 2,500	$12,500	$3,000	$15,000	$ 12,500
12	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	5	$ 3,500	$17,500	$4,200	$21,000	$ 17,500
13	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	5	$ 4,500	$22,500	$5,000	$25,000	$ 22,500
14	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	5	$ 3,500	$17,500	$4,000	$20,000	$ 17,500
15	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad	5	$ 4,500	$22,500	$4,800	$24,000	$ 22,500
16	Termómetro digital	Unidad	3	$19,000	$57,000	$18,500	$55,500	$ 55,500
17	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	9	$ 5,000	$45,000	$6,500	$58,500	$ 45,000
18	Collar cervical adulto	Unidad	5	$48,000	$240,000	$52,000	$260,000	$240,000

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

19	Collar cervical niño	Unidad	10	$48,000	$480,000	$52,000	$520,000	$480,000
20	Tensiometro digital de brazo para adulto	Unidad	4	$185,000	$740,000	$215,000	$860,000	$740,000
21	Guantes Hilaza Puntos Pvc 2 Caras	par	34	$ 6,000	$204,000	$8,000	$272,000	$204,000
22	KIT DE DERRAME DE 10 GALONES, INCLUYE: 1 Par de conos retractil de 45cm 1 Absorbente granulado multiproposito x kilo 2 Barrera absorbente oleo lica 7.5 cm x 1.20 m 1 Cepillo de mano 4 Bolsa hazmat roja 70cm x 90 cm 1 Gafas de seguridad resol. Ansi z87.1 certificadas 1 Chaleco reflectivo con doble banda reflectiva 1 Desengrasante certi cado ULTRAGRIP x 500 cc 1 Par de Guantes de Nitrilo 13" 1 Juego de tacos de madera x 4 piezas 1 Linterna luz tipo LED o Dinamo MEDIANA 1 Maletín en lona de 10 galones con cinta re ectiva 1 Masilla epoxica pequeña x 40 g 10 paños absorbentes oleo licos 50x40 cm 1 Recogedor de mano plástico antichispa 1 Martillo con cabeza de goma o caucho antichispa 1 Respirador tipo industrial negro 1 Cinta de señalización de 50 metros	Unidad	16	$235,000	$3,760,000	$255,000	4,080,000	3,760,000

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

23	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS VEHICULAR, INCLUYE: 1 Agua oxigenada 1 Alcohol 1 bisturi 1 Bajalengua 1 gel antibacterial 1venda elastica de 3x5 1 venda de algodón de 3x5 5 curas 1suero oral 1micropore 1esparadrapo 2 pares de guantes 3 gasas esteril 1 toalla higenica 1 preservativo 1 encendedor 1 algodon 5 g 1 copitos 1 manual de primeros aux 1 cuello tipo thomas 1 tapaboca 1 pito 1bolso Elaborada en lona codra color rojo 7cm alto x 10cm ancho x 23cm largo nota: los elementod deben tener una fecha de vencimiento mayor a dos años	Unidad	16	$85,000	$1,360,000	$105,000	$1,680,000	1,360,000
24	Chaleco sencillo en dril, cuello redondo alto, cierre tipo cremallera; con diez (10) bolsillos frontales (4 con tapa aseguramiento con velcro, 4 con cierre cremallera y 2 bolsillos para lapicero.*disponibilidad en tallas: M color verde y/o rojo, previa aprobación del contratante. Cinta reflectiva 50mm a la altura de pectoral y cintura (anterior y posterior) bordado en bolsillo izquierdo logo de la alcaldía municipal de pitalito y posterior a la altura del pectoral posterior "vías e	Unidad	4	$115,000	$460,000	$135,000	$540,000	$460,000

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

	infraestructura y/o brigadista" de 5,8 a 6cm de alto, ubicado en espalda alta.							
25	Chaleco sencillo en dril, cuello redondo alto, cierre tipo cremallera; con diez (10) bolsillos frontales (4 con tapa aseguramiento con velcro, 4 con cierre cremallera y 2 bolsillos para lapicero.*disponibilidad en tallas: L color verde y/o rojo, previa aprobación del contratante. Cinta reflectiva 50mm a la altura de pectoral y cintura (anterior y posterior) bordado en bolsillo izquierdo logo de la alcaldía municipal de pitalito y posterior a la altura del pectoral posterior **"vías e infraestructura y/o brigadista"** de 5,8 a 6cm de alto, ubicado en espalda alta.	Unidad	10	$115,000	$1,150,000	$135,000	$1,350,000	$1,150,000
26	Chaleco sencillo en dril, cuello redondo alto, cierre tipo cremallera; con diez (10) bolsillos frontales (4 con tapa aseguramiento con velcro, 4 con cierre cremallera y 2 bolsillos para lapicero.*disponibilidad en tallas: XL color verde y/o rojo, previa aprobación del contratante. Cinta reflectiva 50mm a la altura de pectoral y cintura (anterior y posterior) bordado en bolsillo izquierdo logo de la	Unidad	13	$115,000	$1,495,000	$135,000	$1,755,000	$1,495,000

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

	alcaldía municipal de pitalito y posterior a la altura del pectoral posterior "vías e infraestructura y/o brigadista" de 5,8 a 6cm de alto, ubicado en espalda alta.							
27	Soporte piso para extintor de 20 libras (18 cm), Material: Lámina acero en base, varilla lisa, tapones en caucho, Pintura electrostática uniforme.	Unidad	12	$30,000	$360,000	$38,000	$456,000	$360,000
28	PALETA DE PARE Y SIGA Poliestireno de alto impacto con reflectivo. -Adhesivo de color verde y rojo. -Anverso SIGA, fondo verde letras blancas. -Reverso PARE, fondo rojo letras blancas. -Medidas: 30 x 30 cm con mango entre 10 a 15 cm.	PAR	16	$28,000	$448,000	$30,000	$480,000	$448,000
29	BATA TALLA M: Bata antifluido para dama, bolsillos laterales, botones frontales, cuello sport, bolsillo superior y con ajuste de velcro en los puños de las mangas.	Unidad	5	$38,000	$190,000	$42,000	$210,000	$190,000
30	BATA TALLA L: Bata antifluido para dama, con silueta entallada, bolsillos laterales, botones frontales, cuello sport, bolsillo superior y con ajuste de velcro en los puños de las mangas.	Unidad	10	$38,000	$380,000	$42,000	$420,000	$380,000

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

31	CASCOS ROJOS CON BARBUQUEJO Con SELLO DE CALIDAD SEGÚN NORMA ANSI Z89.1 PARA BRIGADISTAS	Unidad	6	$42,000	$252,000	$45,000	$270,000	$252,000
32	Bota de seguridad: Punta de seguridad Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad Resistente a grasas e hidrocarburos Liviana Plantilla interna microporosa Bota de trabajo con punta de seguridad en policarbonato para mitigar riesgos de impacto o compresión. Recomendada para labores industriales y logísticas.	PAR	11	$195,000	$2,145,000	$215,000	$2,365,000	$2,145,000
VALOR TOTAL					**$19,998,000**		**$22,776,000**	**$19,996,500**

NOTA 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el valor unitario de cada ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio.

NOTA 2: los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

NOTA 3: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

236

Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista, en UNICO PAGO, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Mantenimiento extintores SOLKAFLAM 3700gr	Unidad	5
2	Mantenimiento y recargas multipropósitos ABC de 10 libras	Unidad	35
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC 20l	Unidad	9
4	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC 5 l	Unidad	3
5	Mantenimiento y recarga agua presión 2.5	Unidad	9
6	Recarga y mantenimeitno extintor GAS CARBÓNICO 10 libras	Unidad	2
7	Mantenimiento de extintor GAS CARBÓNICO 10 libras	Unidad	15
8	Extintor co2 o nieve carbónica para uso de fuego en presencia de corriente eléctrica y para los tipos de fuego de clase b, con capacidad de 10 libras, manguera difusora con soporte de pared tipo l y señalización donde se especifique el tipo de extintor y sus características, ficha de mantenimiento.	Unidad	10
9	Extintor de agua a presión tipo a, con capacidad de 2,5 g, manguera difusora, con soporte de pared tipo l y señalización donde se especifique el tipo de extintor y sus características	Unidad	2
10	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	7
11	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	5
12	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	5
13	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	5
14	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	5

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

24

15	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad	5
16	Termómetro digital	Unidad	3
17	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	9
18	Collar cervical adulto	Unidad	5
19	Collar cervical niño	Unidad	10
20	Tensiometro digital de brazo para adulto	Unidad	4
21	Guantes Hilaza Puntos Pvc 2 Caras	par	34
22	KIT DE DERRAME DE 10 GALONES, INCLUYE: 1 Par de conos retractil de 45cm 1 Absorbente granulado multiproposito x kilo 2 Barrera absorbente oleo lica 7.5 cm x 1.20 m 1 Cepillo de mano 4 Bolsa hazmat roja 70cm x 90 cm 1 Gafas de seguridad resol. Ansi z87.1 certificadas 1 Chaleco reflectivo con doble banda reflectiva 1 Desengrasante certi cado ULTRAGRIP x 500 cc 1 Par de Guantes de Nitrilo 13" 1 Juego de tacos de madera x 4 piezas 1 Linterna luz tipo LED o Dinamo MEDIANA 1 Maletín en lona de 10 galones con cinta re ectiva 1 Masilla epoxica pequeña x 40 g 10 paños absorbentes oleo licos 50x40 cm 1 Recogedor de mano plástico antichispa 1 Martillo con cabeza de goma o caucho antichispa 1 Respirador tipo industrial negro 1 Cinta de señalización de 50 metros	Unidad	16

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

23	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS VEHICULAR, INCLUYE: 1 Agua oxigenada 1 Alcohol 1 bisturi 1 Bajalengua 1 gel antibacterial 1venda elastica de 3x5 1 venda de algodón de 3x5 5 curas 1suero oral 1micropore 1esparadrapo 2 pares de guantes 3 gasas esteril 1 toalla higenica 1 preservativo 1 encendedor 1 algodon 5 g 1 copitos 1 manual de primeros aux 1 cuello tipo thomas 1 tapaboca 1 pito 1bolso Elaborada en lona codra color rojo 7cm alto x 10cm ancho x 23cm largo nota: los elementod deben tener una fecha de vencimiento mayor a dos años	Unidad	16
24	Chaleco sencillo en dril, cuello redondo alto, cierre tipo cremallera; con diez (10) bolsillos frontales (4 con tapa aseguramiento con velcro, 4 con cierre cremallera y 2 bolsillos para lapicero.*disponibilidad en tallas: M color verde y/o rojo, previa aprobación del contratante. Cinta reflectiva 50mm a la altura de pectoral y cintura (anterior y posterior) bordado en bolsillo izquierdo logo de la alcaldía municipal de pitalito y posterior a la altura del pectoral posterior "vías e infraestructura y/o brigadista" de 5,8 a 6cm de alto, ubicado en espalda alta.	Unidad	4
25	Chaleco sencillo en dril, cuello redondo alto, cierre tipo cremallera; con diez (10) bolsillos frontales (4 con tapa aseguramiento con velcro, 4 con cierre cremallera y 2 bolsillos para lapicero.*disponibilidad en tallas: L color verde y/o rojo, previa aprobación del contratante. Cinta reflectiva 50mm a la altura de pectoral y cintura (anterior y posterior) bordado en bolsillo izquierdo logo de la alcaldía municipal de pitalito y posterior a la altura del pectoral posterior **"vías e infraestructura y/o brigadista"** de 5,8 a 6cm de alto, ubicado en espalda alta.	Unidad	10

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

26	Chaleco sencillo en dril, cuello redondo alto, cierre tipo cremallera; con diez (10) bolsillos frontales (4 con tapa aseguramiento con velcro, 4 con cierre cremallera y 2 bolsillos para lapicero.*disponibilidad en tallas: XL color verde y/o rojo, previa aprobación del contratante. Cinta reflectiva 50mm a la altura de pectoral y cintura (anterior y posterior) bordado en bolsillo izquierdo logo de la alcaldía municipal de pitalito y posterior a la altura del pectoral posterior "vías e infraestructura y/o brigadista" de 5,8 a 6cm de alto, ubicado en espalda alta.	Unidad	13
27	Soporte piso para extintor de 20 libras (18 cm), Material: Lámina acero en base, varilla lisa, tapones en caucho, Pintura electrostática uniforme.	Unidad	12
28	PALETA DE PARE Y SIGA Poliestireno de alto impacto con reflectivo. -Adhesivo de color verde y rojo. -Anverso SIGA, fondo verde letras blancas. -Reverso PARE, fondo rojo letras blancas. -Medidas: 30 x 30 cm con mango entre 10 a 15 cm.	PAR	16
29	BATA TALLA M: Bata antifluido para dama, bolsillos laterales, botones frontales, cuello sport, bolsillo superior y con ajuste de velcro en los puños de las mangas.	Unidad	5
30	BATA TALLA L: Bata antifluido para dama, con silueta entallada, bolsillos laterales, botones frontales, cuello sport, bolsillo superior y con ajuste de velcro en los puños de las mangas.	Unidad	10
31	CASCOS ROJOS CON BARBUQUEJO Con SELLO DE CALIDAD SEGÚN NORMA ANSI Z89.1 PARA BRIGADISTAS	Unidad	6

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

32	Bota de seguridad: Punta de seguridad Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad Resistente a grasas e hidrocarburos Liviana Plantilla interna microporosa Bota de trabajo con punta de seguridad en policarbonato para mitigar riesgos de impacto o compresión. Recomendada para labores industriales y logísticas.	PAR	11

Nota 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el precio que oferte sobre los ítems de condiciones tecnicas y economicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso sera quien oferte el menor valor.
Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalizacion y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

Nota 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta

una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. La matrícula mercantil debe estar renovada a 2025.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acredite actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La matrícula mercantil debe estar renovada a 2025.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada

uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2 o el Anexo No.3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y renovado para la vigencia 2025.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

8. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4A para persona natural o anexo 4B para persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

12. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomara del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar máximo tres (3) certificados de contrato en los que se acredite experiencia relacionada con el objeto contractual, que se encuentre liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado. En caso de factura o documento equivalente justificar por

qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

A. Entidad Contratante
B. Contratista
C. Valor del contrato
D. Objeto claramente definido y especificado.
E. Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
F. Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o interventor del contrato)
G. nivel de satisfacción

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	El plazo total para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato en un UNICO PAGO, previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

	supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. La solicitud deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÒN: _____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al almacenista general ejercer la supervisión del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALIT	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato si llega a ocurrir?	¿Se requiere implementar alguna acción adicional?	¿Cuál acción se implementará?	Periodicidad para el monitoreo

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y/o soporte	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los plazos acordados	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Licencias originales y 100% compatibles con los equipos de la Alcaldía	Problemas de compatibilidad y funcionamiento de los equipos y/o redes	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar directrices del contrato, no cumplir obligaciones y requerimientos	Deficiencias en desarrollo de obligaciones, supervisión y cumplimiento del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías para el convenio	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en los aportes acordados para desarrollo del contrato	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Una vez	POR EVENTO

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento de precios, impuestos o gastos que afectan a contratistas	Desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectaciones o daños a los equipos de la entidad	Afectación total o parcial al software o hardware de los equipos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños y/o en condiciones del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Falta o deficiencias en soporte técnico en la instalación o funcionamiento	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2025	diciembre de 2025	Por evento	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

	os					

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito – Huila, 20 de octubre de 2025.

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General

Proyectó: Víctor Hugo Molina Méndez – Almacenista General

Revisado por: Víctor Hugo Molina Méndez	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General